

LA SERENA, 23 ENE 2026

DECRETO N° 246/

VISTOS:

La causa Rol C-2203-2025, caratulada "Romo con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena; la conciliación alcanzada en audiencia de fecha 21 de octubre de 2025; el certificado de deuda de fecha 18 de marzo de 2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; la demanda de prescripción de acción de cobro de permisos de circulación interpuesta por don Fernando Enrique Romo Silva; el Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al vehículo de autos; la Ley N° 19.880; la Ley N° 18.575; la Ley N° 18.695; el Decreto Alcaldicio N° 3 de fecha 06 de enero de 2026; El Decreto que establece el orden de subrogancia N° 4947 de fecha 01 de octubre de 2025; y las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3 de fecha 06 de enero de 2026, se reconoció contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de permisos de circulación respecto del vehículo individualizado en la causa Rol C-2203-2025.

II.- Que, revisados los antecedentes judiciales que sirvieron de fundamento al referido decreto, se ha advertido que la individualización de la placa patente del vehículo se encuentra erróneamente consignada desde la propia demanda judicial, habiéndose reproducido dicho error material en el acto administrativo, al indicarse una letra "S" que no corresponde.

III.- Que, conforme al Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, la placa patente correcta del vehículo corresponde a CVXZ 19-7.

IV.- Que el error detectado corresponde a un error material de transcripción, no afectando la voluntad administrativa ni el fondo de lo resuelto, sino únicamente la correcta individualización del vehículo.

V.- Que conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa se encuentra facultada para rectificar de oficio los errores materiales o de hecho en que haya incurrido, sin alterar el contenido sustancial del acto administrativo.

VI.- Que, en mérito de lo anterior, resulta jurídicamente procedente dictar el presente decreto rectificatorio, a fin de corregir la individualización de la placa patente indicada en el Decreto Alcaldicio N° 3 de fecha 06.01.2026.

DECRETO:

1. **RECTÍFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 3 de fecha 06 de enero de 2026, en el sentido de que donde dice: "placa patente única CVXS 19-7" debe decir: "placa patente única CVXZ 19-7".

2. Déjase expresa constancia que la presente rectificación no altera en modo alguno el fondo de lo resuelto en el Decreto Alcaldicio N° 3 de fecha 06.01.2026, manteniéndose íntegramente vigente en todo lo demás.

3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal y Dirección de Asesoría Jurídica, para los fines administrativos correspondientes.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Dirección del Tránsito, (herita.ode@laserena.cl); Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas, Sección Cobranza; Dirección de Asesoría Jurídica, Sección Partes e Informaciones, Secretaría Municipal.

HDG/HMV/RAH/MSP (vp)



HALID DAUD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

